

Tu salud es nuestra prioridad

¿Quiénes somos?

La Corporación de Salud Santander es una entidad sin fines de lucro, la cual está administrada por un directorio.

A esta Corporación de Salud se pueden incorporar todos los trabajadores que ingresen o pertenezcan al Grupo Santander, para lo cual se les efectuara un descuento mensual de:

RENTA FIJA: 1.5% del sueldo
Base con un mínimo de 0.5 UF y un máximo de 5.5 UF.

RENTA VARIABLE: 1.5% del
Total Haberes con un mínimo de 0.5 UF y un máximo de 5.5 UF.

Al incorporarse el funcionario obtendrá los siguientes beneficios:

- Ayudas Salud y Dental.
- Seguro Oncológico Titular.
- Seguro Catastrófico.
- Seguro de Vida.
- Seguro Protección Familiar.

DETALLE DE AYUDAS:

Ayuda hospitalaria	Con bono	Libre elección	Topo UF
Día cama	80%	70%	4 diarias
Servicios hospitalarios	80%	70%	Tope anual
Honorarios médicos	80%	70%	Tope anual
Cirugía ambulatoria	80%	70%	Tope anual

Ayuda maternidad	Con bono	Libre elección	Topo UF
Parto normal	100%	100%	40
Parto cesárea	100%	100%	50
Aborto no voluntario	100%	100%	15
Hospitalización pre o post natal	80%	80%	Tope anual

Ayuda ambulatoria	Con bono	Libre elección	Tope UF
Consultas médicas	70%	60%	0.70
Procedimiento de diagnóstico	70%	60%	Tope anual
Exámenes de laboratorio y radiología	70%	60%	Tope anual
Procedimiento terapéutico	70%	60%	Tope anual
Fonoaudiología	70%	60%	50
Kinesiología	70%	60%	Tope anual
Farmacia ambulatoria	60%	60%	Tope anual
Farmacia genéricos	90%	90%	Tope anual
Marcos, cristales y cirugías oculares	70%	70%	6
Prótesis y órtesis	90%	90%	60
Aparatos auditivos	70%	70%	7.5
Psiquiatría y psicología (incluye hospitalización)	70%	70%	1 diaria 24 anual
Vacunas (no cubiertas por MINSAL)	50%	50%	20
Gatos internacionales	Ídem ayuda nacional		

Ayuda dental	%	Tope grupo familiar
Dental básica + especialidad ortodoncia	70%	36 UF
CARENCIA DENTAL DE 10 MESES DESDE LA FECHA DE INCORPORACION PARA TITULARES Y CARGAS		

DEDUCIBLE ANUAL					
Empleado	Empleado + 1 carga	Empleado + 2 cargas	Empleado + 3 cargas	Empleado + 4 cargas	Empleado + 5 o más cargas
0.5 UF	1UF	1.5UF	2UF	2.5UF	3UF

Embarazo por Hija, se otorga una ayuda de un 50% del tope por gastos ambulatorios, mientras que la ayuda por parto es del 100% con tope según episodio.

Las prestaciones que no tienen cobertura por su sistema de salud se consideran al 50% de la ayuda normal.

El titular tiene 60 días continuos desde la fecha de emisión del documento contable para solicitarla bonificación.

Los porcentajes de ayudas hospitalarias y ambulatorias son independientes al sistema de salud al que pertenezca (Isapre / Fonasa).

Se otorgan ayudas por 400 UF anuales para Salud y Dental, Seguro Oncológico Clínica Iram, 5.000 UF en Seguro Catastrófico por beneficiario.

Un Seguro de Vida de 36 sueldos base por muerte natural y 72 sueldos base por muerte accidental, con un mínimo de 1.000 UF y un máximo de 10.000 UF, en el caso de padecer una invalidez a 2/3 se le cancelaran 36 sueldos base.

También existe Protección Familiar que se otorga en caso de fallecimiento de el / la cónyuge 200 UF hasta los 70 años, hijos 40 UF hasta los 18 ó 24 años si estudian y padres 11 UF hasta los 100 años.